

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 14 de *abril* de 1997.-

Vista la Resolución N° 399/97 y,

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia del Palacio de Justicia encaró la formulación de una guía judicial, que incluyera en forma actualizada el nombre, categoría, dirección del lugar de trabajo y teléfono, de los magistrados y funcionarios de la Capital Federal.

Que la Dirección de Informática emprendió el desarrollo de elementos que permitieron orientar esa tarea, en lo referente a los agentes de ese distrito, por medio del sistema informático disponible.

Que con posterioridad, se abordó la extensión de ese proyecto para incluir a los magistrados y funcionarios del interior del país.

Que ante la necesidad de la reformulación dispuesta en la resolución mencionada, y con el objeto de sistematizar los canales de acceso de la información, indispensables para la depuración y el aprovechamiento de la labor emprendida, resulta oportuno fijar los medios, requisitos y responsables para la confección de la guía de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la depuración, mantenimiento y control de la Guía Judicial de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, a través de la concentración de las declaraciones que se detallan en los puntos posteriores.

2°) Encargar a la Dirección de Informática la confección y puesta en marcha de los programas que permitan cumplir acabadamente la tarea encomendada en el punto 1° de esta resolución, sobre la base del organigrama del Poder Judicial y lo dispuesto por la acordada 49/96, contando para ello con un plazo de treinta días a partir de la fecha.

3°) Instruir a las cámaras nacionales y federales de todo el país para que -dentro de los treinta días de dictada la presente- informen la nómina completa de los magistrados y

- // -

funcionarios que se hallan en su jurisdicción, debiendo indicar específicamente:

- a) apellido y nombre completos;
- b) categoría presupuestaria;
- c) tribunal o dependencia que integra;

d) ubicación física del lugar donde presta servicios habitualmente, con especial mención de: localidad, calle, número, piso, oficina o puerta (si correspondiere), código postal y teléfono.

También deberán efectuar la comunicación -en forma mensual- de toda designación, renuncia, traslado o la modificación de los datos enumerados en este punto, que involucre a magistrados y funcionarios.

4º) Hacer saber a las dependencias de este Tribunal que a continuación se enumeran, que deberán remitir -respecto de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito de su incumbencia-, la información detallada en los apartados a, b, c y d del punto anterior:

- * Obra Social del Poder Judicial
- * Dirección de Informática
- * Dirección de Infraestructura Judicial
- * Dirección de Mandamientos y Notificaciones
- * Dirección de Administración Financiera
- * Dirección General Pericial

Idénticos recaudos serán adoptados mensualmente con motivo de la modificación, en cuanto a los funcionarios que las compongan, de los datos enumerados en el punto precedente.

5º) Hacer saber a la Dirección de Infraestructura Judicial que deberá notificar -cada fin de mes- la habilitación u ocupación de nuevos edificios por dependencias del Poder Judicial, así como todo cambio de ubicación de tribunales u oficinas, que comprenda a integrantes del Anexo I (Magistrados y Funcionarios). En tales casos deberá especificar los datos enumerados en el punto 3º.

6º) Disponer que la Prosecretaría de Comunicaciones envíe mensualmente un detalle de todas las novedades referentes a asignaciones y cambios de números telefónicos de magistrados y funcionarios.

Regístrese y hágase saber a las cámaras nacionales y

- // -



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- // -

federales de todo el país. Comuníquese a las dependencias de este Tribunal. Fecho, archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION